



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

TÉRMINOS DE REFERENCIA BOGOTÁ LÍDER 2018

1. Introducción

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, tiene como *misión garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia*. En ese sentido, se realiza la **Tercera Convocatoria de la Estrategia Bogotá Líder** que busca fortalecer los proyectos de las organizaciones juveniles de la ciudad, orientadas a trabajar en beneficio de las comunidades, buscando contribuir a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz.

Bogotá Líder se desarrolla a través de un proceso de formación, intercambio de experiencias o entrega de elementos para el fortalecimiento de los proyectos de las organizaciones. Serán preseleccionados máximo 100 proyectos para la etapa de formación; al finalizar este proceso se seleccionarán veintitrés (23) para intercambios de experiencias a ciudades de Iberoamérica y trece (13) para entrega de elementos orientados al fortalecimiento.

Es importante que las organizaciones que se postulan, identifiquen en el formulario de inscripción, la modalidad de estímulo a la que aspiran (intercambio de experiencias o elementos para el fortalecimiento del proyecto, que se describen más adelante). Cada organización puede presentar únicamente un (1) proyecto e inscribirse en una categoría.

2. Objetivos

- Fomentar la acción colectiva y la construcción de redes entre organizaciones juveniles para lograr mayor incidencia en la mejora del entorno y la comunidad.
- Reconocer a las organizaciones sociales de Bogotá D.C visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva de ciudad.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización juvenil.
- Formar a las organizaciones juveniles en participación ciudadana, para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en el mejoramiento de los entornos sociales y comunitarios en el Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

3. Estímulos

Bogotá Líder ofrece los siguientes estímulos:

A. Formación (Máximo 100 proyectos): Se preseleccionarán máximo 100 proyectos por el Comité de Preselección¹; un representante y un suplente de las organizaciones deberán asistir a un proceso de formación de 50 horas, con el objetivo de fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en el mejoramiento de los entornos sociales y comunitarios en el Distrito Capital².

La organización para certificarse y además participar de la etapa de selección, deberá cumplir mínimo con el 80% de la intensidad horaria del proceso de formación en alguna de las siguientes opciones:

1. Horas de formación del líder (Certificado de la organización y certificado individual)
2. Horas de formación del suplente (Certificado de la organización y certificado individual)
3. Sumatoria de horas de formación entre el líder y suplente. (Certificado de la organización)

El proceso de formación está conformado por dos ciclos: un ciclo básico de obligatorio cumplimiento compuesto por 12 asignaturas que se desarrollarán del 05 al 21 de julio, los días jueves y viernes en horario de 6:00 a 9:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m; y un ciclo complementario que corresponde a mínimo 10 (diez) asignaturas de formación que serán seleccionadas por cada organización del 23 de julio al 04 de agosto en horarios de lunes a viernes de 5:00 a 9:00 pm y sábados 8:00 am a 12:00 m³.

El Comité Evaluador⁴ estará confirmado por tres expertos externos al IDPAC, que elegirá entre los 100 preseleccionados, 36 proyectos⁵ que serán los beneficiarios de uno de los dos estímulos que se describen a continuación⁶.

B. Intercambio de Experiencias (23 proyectos): El líder delegado por la organización social juvenil, realizará una inmersión o intercambio pedagógico en ciudades de Iberoamérica

¹El Comité de Preselección estará conformado por servidores públicos del IDPAC con experiencia en cada una de las categorías de la convocatoria.

²El proceso de formación en Sumapaz será liderado por la Escuela de Participación del IDPAC y tendrá un componente virtual (20 horas) y sesiones presenciales (4 jornadas de 6 horas) que se desarrollarán en la localidad durante los sábados 7, 14, 21 y 28 de julio.

³ Ver formato anexo de selección de electivas- Proceso de formación.

⁴El Comité Evaluador estará conformado por tres expertos externos al IDPAC.

⁵ Las organizaciones sociales étnicas que presenten proyectos enmarcados en la categoría de Derechos Étnicos y Lucha Contra la Discriminación tendrán garantizados 4 cupos en la selección final, previa verificación de los requisitos de la convocatoria, lo anterior en el marco de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas del Distrito Capital aprobado en la sesión II de la Comisión Intersectorial Poblacional – CIPO realizada el 27 de abril de 2017.

⁶ El Comité Evaluador podrá de acuerdo a su criterio, modificar el estímulo al cual las organizaciones aplicaron en su formulario de inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

(previamente seleccionadas) con instituciones públicas, educativas y organizaciones sociales juveniles. La duración del intercambio será de 8 a 10 días calendario. Este proceso incluye uno o varios de los siguientes componentes: actividades cortas de formación, intercambio de metodologías y buenas prácticas, conocimiento de programas y políticas públicas, generación de redes juveniles, fortalecimiento de las agendas y visibilización internacional de la organización.

Una vez culminado el intercambio, los/as líderes realizarán un proceso de transferencia de conocimientos con los/as integrantes de la organización y la comunidad, en el cual replicarán las lecciones aprendidas y las buenas prácticas adquiridas como resultado de su experiencia en el exterior. Para esto contarán con recursos en especie por un monto de \$1.500.000.

Según la categoría de cada proyecto se realizará el intercambio a los siguientes países⁷

- **Argentina:** reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTI; comunicación comunitaria para una participación incidente.
- **México:** construcción de espacios públicos a través del arte, la cultura y el deporte; promoción de la movilidad sostenible.
- **España:** protección animal y preservación ambiental; inclusión de las personas con discapacidad
- **Guatemala:** derechos étnicos y lucha contra la discriminación
- **Perú:** construcción de paz y convivencia
- **Uruguay:** igualdad de género y prevención de la violencia hacia la mujer
- **Bolivia:** proyectos rurales que transforman la realidad del campo

Los proyectos seleccionados para este estímulo deben tener en cuenta la siguiente información

INCLUYE	NO INCLUYE
<ul style="list-style-type: none"> • Tiquetes aéreos clase turista • Acomodación doble en hotel • Estipendio diario (recursos para alimentación) • Transporte terrestre y traslados a las actividades contempladas en la agenda • Seguro de viaje básico⁸ 	<ul style="list-style-type: none"> • Costos asociados a la solicitud del pasaporte • Alojamiento extra al establecido en la agenda del intercambio • Cuidado de la ropa, vestuario, lencería, lavandería, productos de aseo e higiene personal

⁷ El IDPAC se reserva el derecho a modificar los países o la distribución de las categorías a cada uno de éstos.

⁸ El seguro **incluye** cobertura en categoría silver para asistencia internacional, gastos médicos por accidente o enfermedad, gastos odontológicos de emergencia por accidente, medicamentos preescritos, evacuación médica, repatriación de restos mortales, recuperación en hotel, interrupción del viaje, pérdida de equipaje en transporte público, retraso de equipaje por 24 horas, retraso del viaje, viaje de emergencia de un familiar, honorarios de abogados y pago de fianzas legales.

El seguro **excluye** accidentes en estado de embriaguez, enfermedad, lesión corporal que dé lugar a la formación de hernia, suicidio o su tentativa, VIH o SIDA, guerra y actos afines, servicio en fuerzas armadas, vuelos como pasajero en aerolíneas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

	<ul style="list-style-type: none">• Mini bar o productos que estén a disposición en la habitación, llamadas telefónicas que se realicen en el hotel• Traslados hacia y desde el aeropuerto en Bogotá, sobrecostos por pérdida de vuelo, sobrecostos por exceso de equipaje• Gastos médicos (preexistencias)• Vacunas previas al viaje• Otros gastos no especificados
--	--

C. Entrega de Elementos para el Fortalecimiento (13 proyectos): Las organizaciones juveniles beneficiarias de este estímulo, recibirán recursos en especie para el fortalecimiento de su proyecto, por un monto de cinco millones de pesos (\$5.000.000).

Para la presente convocatoria, pueden ser solicitados los siguientes elementos:

ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Insumos de papelería	Por ejemplo: resmas de papel, útiles, agendas, cuadernos, lápices, lapiceros, colores, temperas, marcadores y otros de similar naturaleza.
Ferretería	Insumos de ferretería considerados como activos de consumo, por ejemplo: pinturas, aerosoles, brochas, rodillos, lijas, vinilos, bandejas, lienzos, madeflex, pinceles y otros de similar naturaleza
Recurso Humano	Pago de honorarios, por ejemplo: talleristas, artistas, conferencista, entre otros. Hasta un 35% del total del presupuesto del proyecto.
Implementos deportivos	Por ejemplo: balones, mallas, uniformes, camisetas, lazos, conos, bandas elásticas, petos, conos con bastón, platillos PVC, pito, frisbees, tula y otros de similar naturaleza.
Alquiler de equipos	Por ejemplo: servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto, por ejemplo: videobeam, sonido, cámaras, luces, y otros de similar naturaleza.
Bienes perecederos	Por ejemplo: refrigerios, alimentos, semillas, plantas, y otros de similar naturaleza.

no comerciales, actos malintencionados de terceros, terrorismo, homicidio (de acuerdo a las condiciones del plan elegido) invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no haya declaración de guerra). El uso o escape de materiales nucleares que resulten en reacción nuclear directa o indirectamente o contaminación radioactiva. La dispersión, derramamiento o aplicación de materiales químicos o biológicos tóxicos. (Esto aplica si 50 o más personas mueren por estas causas o sufren serios daños físicos en los 90 días subsiguientes al incidente. No hay lugar a pago alguno bajo cualquiera de los amparos y/o condiciones especiales de cobertura de este seguro, cuando las lesiones (internas o externas) o la enfermedad que sufra el asegurado o cualquiera de los eventos cubiertos, sean anteriores a la contratación del seguro, o tengan su causa, consistan en, o sean consecuencia, directa o indirecta, total o parcial.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Material gráfico y audiovisual	Por ejemplo: boletines, cartillas, plegables, volantes, instructivos, estampados, videos, grabaciones, pendones y otros de similar naturaleza.
---------------------------------------	--

4. Beneficiarios

Los beneficiarios de Bogotá Líder serán organizaciones sociales juveniles del Distrito Capital con o sin personería jurídica, conformadas por mínimo 5 y máximo 30 integrantes, de los cuales el 70% debe tener entre 14 y 28 años cumplidos; con un proyecto transformador de su barrio, localidad o comunidad, que tenga mínimo 1 año de implementación en las siguientes categorías:

- a) Construcción de paz y convivencia
- b) Protección animal y preservación ambiental
- c) Igualdad de género y prevención de la violencia hacia la mujer
- d) Derechos étnicos y lucha contra la discriminación
- e) Reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTI
- f) Construcción de espacios públicos a través del arte, la cultura y el deporte
- g) Inclusión de las personas con discapacidad
- h) Comunicación comunitaria para una participación incidente
- i) Proyectos rurales que transformen la realidad del campo
- j) Promoción de la movilidad sostenible

5. Requisitos para la postulación del proyecto

Organizaciones Sociales Juveniles con Personería Jurídica

ORGANIZACIONES SOCIALES JUVENILES CON PERSONERÍA JURÍDICA		
DOCUMENTOS		SUBSANABLE
1	Formulario de inscripción a la convocatoria completamente diligenciado en computador, firmado por el representante legal y el líder designado por la organización, el cual se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	NO
2	Constancia de caracterización emitida por el IDPAC, una vez realizado el registro de la organización en el portal de la participación del IDPAC, el cual se encuentra en la página web www.participacionbogota.gov.co o en el link http://plataformaparticipacion.eastus.cloudapp.azure.com/	SI
3	Formato de inscripción para el proceso de formación, debidamente diligenciado, el cual se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	SI
4	Certificado expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria	NO
5	Fotocopia del RUT de la organización	NO
6	Acta firmada por los miembros de la organización, en la cual se avale la inscripción del líder designado (entre los 18 años cumplidos y 28 años cumplidos) que participará en TODAS las etapas de Bogotá Líder. El formato se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	NO

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

7	Fotocopia de los documentos de identidad de todos los miembros de la organización registrados, en el formulario de inscripción de la convocatoria y en el acta firmada.	SI
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del líder designado por la organización	NO
9	SOPORTES DE EXPERIENCIA: Video en formato magnético (CD) y cargado en YouTube con duración máxima de 3 minutos, en los cuales se evidencie: -Presentación de la organización (objetivos, experiencia, redes de apoyo, entre otros) -Objetivo y presentación del proyecto -Beneficiarios del proyecto (testimonios) -Lugar donde se desarrolla el proyecto En caso de tener inconvenientes con la apertura del CD, se verificará su existencia en YouTube. No, se aceptarán como soportes videos subidos con posterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria. El video presentado no debe tener un formato de grabación profesional, pero sí debe contener, como mínimo lo enunciado previamente.	NO
10	Cualquier otra evidencia de la trayectoria del proyecto como premios, menciones, artículos de revista, entrevistas, piezas de publicidad, registro fotográfico, entre otros.	SI

Organizaciones Sociales Juveniles sin Personería Jurídica

ORGANIZACIONES SOCIALES JUVENILES SIN PERSONERÍA JURÍDICA		
	DOCUMENTOS	SUBSANABLE
1	Formulario de inscripción a la convocatoria completamente diligenciado en computador, firmado por el representante legal y el líder designado por la organización, el cual se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	NO
2	Constancia de caracterización emitida por el IDPAC, una vez realizado el registro de la organización en el portal de la participación del IDPAC, el cual se encuentra en la página web www.participacionbogota.gov.co o en el link http://plataformaparticipacion.eastus.cloudapp.azure.com/	SI
3	Formato de inscripción para el proceso de formación, debidamente diligenciado, el cual se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	SI
4	Constancia emitida por la Alcaldía de la localidad donde se ejecuta el proyecto; o certificado emitido por alguna entidad legalmente constituida (pública, privada o de cooperación internacional), que certifique la implementación del proyecto.	SI
5	Acta firmada por los miembros de la organización, en la cual se avale la inscripción del líder designado (entre los 18 años cumplidos y 28 años cumplidos) que participará en TODAS las etapas de Bogotá Líder. Esta se encuentra en la página web http://www.participacionbogota.gov.co/bogota-lider	NO
6	Fotocopia de los documentos de identidad de todos los miembros de la organización registrados, en el formulario de inscripción de la convocatoria y en el acta firmada.	SI
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del líder designado por la organización	NO
8	SOPORTES DE EXPERIENCIA: Video en formato magnético (CD) y cargado en YouTube con duración máxima de 3 minutos, en los cuales se evidencie: -Presentación de la organización (objetivos, experiencia, redes de apoyo, entre otros) -Objetivo y presentación del proyecto -Beneficiarios del proyecto (testimonios) -Lugar donde se desarrolla el proyecto En caso de tener inconvenientes con la apertura del CD, se verificará su existencia en YouTube. No, se aceptarán como soportes videos subidos con posterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria.	NO

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

	El video presentado no debe tener un formato de grabación profesional, pero sí debe contener, como mínimo lo enunciado previamente.	
9	Cualquier otra evidencia de la trayectoria del proyecto como premios, menciones, artículos de revista, entrevistas, piezas de publicidad, registro fotográfico, entre otros.	SI

Nota: Las organizaciones que sean seleccionadas para intercambio de experiencias o entrega de elementos deberán presentar un certificado de una cuenta bancaria activa⁹ a nombre de la organización (organizaciones con personería jurídica) o a nombre del líder o suplente (organizaciones sin personería jurídica).

Asimismo, es necesario que las organizaciones sociales juveniles cuenten con el pago de parafiscales (organizaciones con personería jurídica). El líder y suplente deberán demostrar su afiliación a un régimen de pensión y salud (organizaciones sin personería jurídica).

6. Visitas de verificación a proyectos

El IDPAC podrá concertar visitas con las organizaciones para ampliar y verificar la información entregada por las mismas en el formulario de inscripción.

7. Recepción de postulaciones

Se recibirán postulaciones en sobre papel manila SELLADO con todos los documentos requeridos en los Términos de Referencia en las oficinas del IDPAC ubicada en la Calle 35 No. 5 - 35, desde el viernes 4 de mayo hasta el jueves 31 de mayo de 2018. Los horarios de recepción de documentos serán de lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

8. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	mayo 4 de 2018
Jornada informativa I	mayo 12 de 2018
Jornada informativa II	mayo 22 de 2018
Cierre de la convocatoria	mayo 31 de 2018

⁹ La cuenta bancaria deberá ser de alguno de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Itaú, Bancolombia, ABN AMRO Bank Colombia, Banco Citibank, HSBC Colombia, Banco GNB Sudameris, BBVA Colombia, Helm Bank / Banco de Crédito, Multibanca Colpatría, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco Pichincha, Banco Coomeva, Banco Falabella



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Visitas de verificación a proyectos (Opcional)	De mayo 15 a junio 21 de 2018
Publicación de proyectos para subsanar	Junio 8 de 2018
Recepción de documentos por subsanar	De junio 11 a junio 13 de 2018
Publicación de resultados pre-seleccionados	Junio 22 de 2018
Jornada de inducción	Junio 27 de 2018
Proceso de Formación	De julio 3 a agosto 18 de 2018
Entrega de propuesta final	Agosto 3 de 2018
Presentación ante Comité Evaluador	Agosto 18 de 2018
Entrega de certificados proceso de formación	Agosto 22 de 2018
Publicación de los proyectos seleccionados	Agosto 24 de 2018
Implementación de proyectos para entrega de elementos	De septiembre 1 a noviembre 20 de 2018
Intercambio de experiencias	De septiembre 15 a noviembre 9 de 2018
Transferencias de conocimiento	De noviembre 1 a diciembre 7 de 2018
Gala de Reconocimientos Bogotá Líder	Diciembre 11 de 2018

Nota: Las publicaciones relacionadas con los resultados de cada una de las etapas se realizarán a través de la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co

9. Criterios de evaluación para la preselección y selección de proyectos

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Impacto del proyecto	<ol style="list-style-type: none">1. Claridad en los objetivos e impacto que el proyecto está logrando (hasta 10 puntos)2. Justificación, pertinencia del proyecto con relación a la problemática (hasta 10 puntos)	35 puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

	<p>3. Número de personas directas e indirectas beneficiadas (hasta 10 puntos)</p> <p>4. Tiempo de existencia y duración estimada del proyecto (hasta 5 puntos)</p>	
Experiencia de la organización	<p>1. Video que demuestre la trayectoria de la organización y del proyecto (hasta 10 puntos)</p> <p>2. Soportes adicionales que demuestren la experiencia de la organización como: artículos escritos, videos de experiencias, notas de prensa o premios (hasta 5 puntos)</p>	15 puntos
Redes o alianzas del proyecto	Redes o alianzas locales , interlocales, distritales, nacionales e internacionales; así como su pertinencia para el proyecto (hasta 10 puntos)	10 puntos
Viabilidad técnica y sostenibilidad del proyecto	<p>1. Coherencia entre los objetivos, la justificación, las actividades y los resultados esperados (hasta 10 puntos)</p> <p>2. Abordaje creativo de las problemáticas identificadas y alternativas de solución (hasta 20 puntos)</p> <p>3. Sostenibilidad del proyecto en el tiempo (hasta 10 puntos)</p>	40 puntos

10. ¿Quiénes no pueden participar?

- Organizaciones sociales juveniles, con menos de 5 o más de 30 miembros.
- Las organizaciones sociales juveniles que hayan sido beneficiadas - así como sus líderes o representantes - en las convocatorias Bogotá Líder del año 2016 y 2017 y Uno Más Uno Todos y Una Más Una Todas 2016 y 2017, no podrán participar en la convocatoria de Bogotá Líder 2018.
- Organizaciones sociales juveniles que hayan sido beneficiadas con las convocatorias Bogotá Líder del año 2016 y 2017 y Uno Más Uno Todos y Una Más Una Todas 2016 y 2017.
- Proyectos cuya antigüedad de implementación sea menor a un año.
- Organizaciones sociales con menos del 70% de sus miembros entre los 14 años cumplidos y 28 años cumplidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

- Los servidores públicos (funcionarios y contratistas) del IDPAC y de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2018 del IDPAC o de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos (funcionarios y contratistas) del IDPAC o de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto. Hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación con el IDPAC y de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del Comité Evaluador, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas

- Cumplir con el proceso de formación.
- Entrega de informes finales:
 - Para proyectos de entrega de elementos, el informe debe dar cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, con sus respectivos soportes (cotizaciones, fotos, listados de asistencia, videos, volantes, entre otros).
 - Para proyectos que realicen intercambios de experiencia, el informe debe dar cuenta de las actividades realizadas durante el mismo y del cumplimiento del objetivo previsto.
Realizar el proceso de transferencia de conocimientos según el cronograma y los estándares determinados por el IDPAC, de acuerdo a la propuesta presentada en el formulario de inscripción y adjuntar los respectivos soportes (fotos, listados de asistencia, videos, volantes, entre otros).
- Cumplir con todas las actividades establecidas en los proyectos presentados por las organizaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

- Responder oportunamente a los requerimientos y solicitudes efectuados en el marco del desarrollo de Bogotá Líder.

13. Verificación de proyectos

- Proyectos habilitados: aquellos presentados con la documentación y la propuesta completa que cumplan con las condiciones de los Términos de Referencia.
- Proyectos rechazados: aquellos que NO presenten la documentación no subsanable.

14. Causales de rechazo

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente.
- c) La organización o el líder designado presente más de una (1) propuesta a esta postulación.
- d) La organización suministre al IDPAC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad. En este caso, la Entidad analizará la posibilidad de remitir a la Fiscalía General de la Nación la documentación que indujo a error, para lo de su competencia.
- e) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- f) Aquellas aplicaciones que estén inmersas del presente documento “Quienes no pueden Participar”.